

D.J. (25)

SANTIAGO, 10 ENERO 2025

RESOLUCION N° 068 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; En la Resolución Exenta N°0247 de fecha 23 de enero de 2023 que crea el Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en la Resolución Exenta N°02412 de fecha 05 de julio de 2023, que nombra integrante del Comité de Selección Académico para los procesos de selección relacionados al Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UTEM; lo indicado en Acta de Constitución de TRICEL de fecha 30 de julio de 2024; en la Resolución Exenta N°0300 de fecha 24 de enero de 2024; y lo solicitado por el Director del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico mediante Memorándum N°31/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Que, a su vez, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las Universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

4. Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

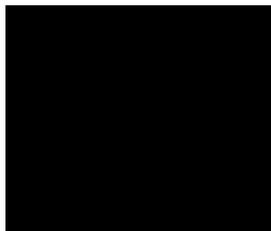
5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°0247 de fecha 23 de enero de 2023 se creó el Instituto Universitario de investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que tiene como objetivo el desarrollo de investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria en el campo de la ciencia básica y aplicada, con especial énfasis a los problemas y necesidades del país, desde la mirada de los sellos institucionales como la sustentabilidad, responsabilidad social y tecnología. Así, las actividades que se desarrollarán en este Instituto permitirán la generación de conocimiento, así como el desarrollo de tecnologías que sean transferibles para cubrir las brechas del sistema nacional e internacional. Este Instituto apoyará y promoverá el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión, en su campo de acción, al interior de la institución. El accionar del Instituto estará basado en principios como la libertad de pensamiento y expresión, el pluralismo, y la participación de sus integrantes en el quehacer institucional. Éste se centrará en ser una entidad creadora, formadora y de interacción cuya ejecución se orientará hacia parámetros de excelencia académica y en la entrega de soluciones a los problemas que enfrenta nuestra sociedad.

7. Que, según lo indicado en Acta de Constitución de TRICEL de fecha 1 de diciembre de 2023, se realizaron las votaciones para la elección de los cuatro representantes pertenecientes al claustro académico permanente, para el Consejo del Instituto Universitario de investigación y Desarrollo UTEM.

8. Que, según Certificado del Sr. Secretario General de la Universidad de fecha 4 de diciembre de 2023, en la calidad que ostenta, certificó que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1° transitorio de la Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023 que dispone: "Para la primera elección de los miembros del Consejo del IDT pertenecientes al claustro académico permanente del mismo, pormenorizada en el artículo 12° de este reglamento, actuará como secretario del IDT el Secretario General de la UTEM", certifica que, el viernes 01 de diciembre de 2023, se eligieron entre el claustro académico permanente del instituto, con derecho a voto, a los siguientes cuatro los miembros del Consejo del IDT:

- Paulina Sierra Rosales
- Sara Miralles Cuevas
- Raúl Arias Carrasco
- Abdoulaye Thiam



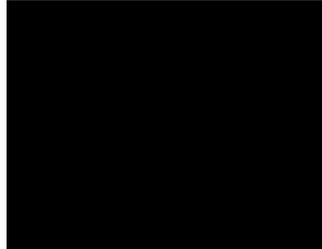
9. Que posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2023, el Director del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y en representación de los miembros del consejo, propone nombrar como secretario del Instituto al Dr. Juan Alberto Castillo Garit, RUT: 28.214.022-5, quien forma parte de los miembros del claustro académico permanente del Instituto.

10. Que, con fecha 17 de julio del año 2024 la Dra. Sara Miralles Cuevas renuncia a ser miembro del Consejo del Instituto Universitario de Investigación y

Desarrollo Tecnológico, siendo efectiva a partir del 24 de julio del año 2024. En virtud de lo anterior, con fecha 30 de julio, mediante votación consagrada en Acta de Resultados del TRICEL se elige en su reemplazo al Sr. Matías Alberto Zúñiga Bustos.

11. Que en virtud de las modificaciones realizadas precedentemente, el Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana quedo compuesto de las siguientes personas:

- Paulina Sierra Rosales
- Matías Alberto Zúñiga
- Raúl Arias Carrasco
- Abdoulaye Thiam
- Juan Alberto Castillo

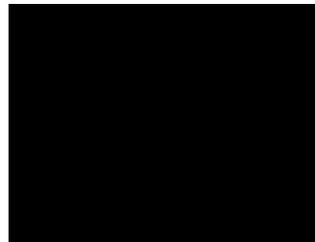


12. Que, de esta manera, cumpliéndose lo indicado en artículo 1° transitorio de la Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023, procede dictar el presente acto administrativo que designe a los integrantes del Consejo del Instituto Universitario de investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana; por tanto;

RESUELVO:

I. **DESÍGNESE**, como integrante del Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, creado por la Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023, a las siguientes personas:

- Paulina Sierra Rosales
- Matías Alberto Zúñiga
- Raúl Arias Carrasco
- Abdoulaye Thiam
- Juan Alberto Castillo



II. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°0300 de fecha 2024 de enero de 2024, que designaba a los integrantes del Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.01.10 10:02:31
-03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

Secretaría General

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección de Investigación

Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica
Contraloría Interna
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo

PCT
PCT/MLR

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', located on the left side of the page.